Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:6782655

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27265710978 - CAMPELLO VERONICA ALEJANDRA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 1 - SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES

Expediente: FBB 66/2017-13-1-13_BJ1 - AFIP-DGI c/ GIUDICI, JORGE NESTOR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000002839 - DNRPA - BAHIA BLANCA Nº 3

Motivo: OFICIO DE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

Bahía Blanca,18 de Agosto de 2022.-

Señor Director de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios
S_____ /_____D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados “FISCO NACIONAL - AFIP C/ GIUDICI JORGE NESTOR S/ EJECUCION FISCAL (Expte. 66 / 2017, Boleta de deuda 961704 / 2016) que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº UNO de Bahía Blanca, a cargo del Dr. WALTER LOPEZ DA SILVA (JUEZ FEDERAL), Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a cargo de la Dra. ANA M. ARAUJO (SECRETARIA FEDERAL) a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para inscribir LA INHIBICION GENERAL DE BIENES de GIUDICI JORGE NESTOR, con la obligación de comunicar la medida a todos los Registros seccionales del país.
Que al efecto cito sus datos personales: GIUDICI JORGE NESTOR con domicilio en calle MAESTRO PICCIOLO Nº 1954 de BAHIA BLANCA (C.P. 8000), Pcia. de BUENOS AIRES, CUIT: 20-10228242-7, DNI 10.228.242.-
El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Bahía

Blanca, 13 de agosto de 2022 ...Atento lo requerido por la actora y lo dispuesto por el CPCCN: 228 y 534, decrétase la inhibición general de bienes contra la parte demandada, en los términos consignados en el escrito que antecede; a cuyo fin líbrense oficios para su anotación al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Regularizada la deuda que aquí se reclama, procédase a su levantamiento. A tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios. Por tanto, corresponde autorizar al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, VERONICA ALEJANDRA CAMPELLO, a firmar y diligenciar los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por las Disposiciones Técnico Registrales nro. 007/2012: 2 y 3; y Nº 10/2016. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.). FIRMADO. Walter López Da Silva. JUEZ FEDERAL.-.

Quedan autorizados a diligenciar el presente la suscripta y/o el Sr. GABRIEL BULNES y/o quien este designe, con amplias facultades.-

Saludo a Ud . Atentamente.

FECHA ENVIO:18/08/2022 11:40:34

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

66/2017

AFIP-DGI c/ GIUDICI, JORGE NESTOR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, de agosto de 2022.

Por recibido, agréguese y téngase por presentado al Agente Fiscal VERONICA ALEJANDRA CAMPELLO en el carácter invocado, por parte, y por constituido domicilio legal y electrónico en el indicado (ley 11.683: 97 y CPCCN: 40 y 46; Acs. 31/11, 38/13, 3/15 y 24/15 CSJN).

Atento lo requerido por la actora y lo dispuesto por el CPCCN: 228 y 534, decrétese la inhibición general de bienes contra la parte demandada, en los términos consignados en el escrito que antecede; a cuyo fin líbrense oficios para su anotación al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Regularizada la deuda que aquí se reclama, procédase a su levantamiento. A tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios.

Por tanto, corresponde autorizar al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, VERONICA ALEJANDRA CAMPELLO, a firmar y diligenciar los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por las Disposiciones Técnico Registrales n$^{ro.}$ 007/2012: 2 y 3; y Nº 10/2016. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.). **AE**

#29317653#337592382#20220812124418718

OFICIO DE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

Bahía Blanca,18 de Agosto de 2022.-

Señor Director de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios
S_____ /_____D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP C/ GIUDICI JORGE NESTOR S/ EJECUCION FISCAL (Expte. 66 / 2017, Boleta de deuda 961704 / 2016)** que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº UNO de Bahía Blanca, a cargo del Dr. WALTER LOPEZ DA SILVA (JUEZ FEDERAL), Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a cargo de la Dra. ANA M. ARAUJO (SECRETARIA FEDERAL) a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para inscribir **LA INHIBICION GENERAL DE BIENES** de **GIUDICI JORGE NESTOR,** con la obligación de comunicar la medida a todos los Registros seccionales del país.

Que al efecto cito sus datos personales: **GIUDICI JORGE NESTOR** con domicilio en calle MAESTRO PICCIOLO Nº 1954 de BAHIA BLANCA (C.P. 8000), Pcia. de BUENOS AIRES, CUIT: 20-10228242-7, DNI 10.228.242.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"Bahía Blanca, 13 de agosto de 2022 ...Atento lo requerido por la actora y lo dispuesto por el CPCCN: 228 y 534, decrétase la inhibición general de bienes contra la parte demandada, en los términos consignados en el escrito que antecede; a cuyo fin líbrense oficios para su anotación al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Regularizada la deuda que aquí se reclama, procédase a su levantamiento. A tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios. Por tanto, corresponde autorizar al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, VERONICA ALEJANDRA CAMPELLO, a firmar y diligenciar los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por las Disposiciones Técnico Registrales nro.*

007/2012: 2 y 3; y Nº 10/2016. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.). FIRMADO. Walter López Da Silva. JUEZ FEDERAL.-.

Quedan autorizados a diligenciar el presente la suscripta y/o el Sr. GABRIEL BULNES y/o quien este designe, con amplias facultades.-

Saludo a Ud . Atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA ALEJANDRA CAMPELLO
Date: 2022.08.18 11:40:34 ART